

ACTA Nº 1090

En Formosa, Capital de la Provincia del mismo nombre, siendo las dieciocho horas del día veinticuatro de noviembre de mil novecientos setenta y seis, se reúnen en la Sala de Acuerdos "Dr. Manuel Belgrano" del Superior Tribunal de Justicia, bajo la Presidencia de su titular Dr. Bernardo Alfredo // Montoya, los señores Ministros doctores Juan Fernández Bedoya, Flavio René Arias, Sergio Alfredo Martínez y Jorge Demetrio Vázquez Rey, para considerar: PRIMERO: Informe de Presidencia. La Presidencia informa que, en fecha 22 del corriente mes y año, ha recibido nota del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional de la Tercera Circunscripción Judicial con asiento en Las Lomitas, Dr. Luis Elías Gassibe, por la cual / renuncia a su cargo, habiendo dispuesto, previo registro -Nº 4161/76-Sec./ Adm.y Sup.-, la remisión de la misma a S.E. el señor Gobernador de la Provincia para su consideración. Que asimismo, ha recibido una similar de la / Dra. Irma Ruth Gomez de Pena, quien fuera designada Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Administrativo, del Trabajo y de Menores de idéntica circunscripción y asiento, la que también previo registro/ Nº 4162/76-Sec. Adm.y Sup.- fue girada a conocimiento de S.E. el señor Gobernador de la Provincia, haciendo notar que la nombrada profesional no había asumido hasta entonces su respectivo cargo. Que fueron tomadas las medidas mencionadas en virtud de lo dispuesto por el Art. 30º, inc.10º del / Decreto-Ley Nº 009/74, sometiendo su actuación al Acuerdo del Excmo. Superior Tribunal de Justicia. Oído lo cual, ACORDARON: Tener presente y aprobar lo actuado por la Presidencia. SEGUNDO: Baja de magistrado. Visto la / comunicación recibida (Nota Nº 4193/76-Sec. Adm.y Sup.) del deceso del señor Juez de Paz de Menor Cuantía de Ingeniero Juárez, don Ernesto Báez, // hecho acaecido el día 21 del corriente en horas de la tarde, ACORDARON: // Dar de baja por fallecimiento al señor Juez de Paz de Menor Cuantía de Ingeniero Juárez, don Ernesto Báez, a partir del día 22 del mes y año en curso. TERCERO: Oficial Superior de Segunda Felipe Mendoza, solicita justificación de inasistencias (Nota Nº 4171/76-Sec. Adm.y Sup.). Visto la nota aludida y el certificado médico acompañado, y atento a lo dispuesto por el/

....///

///....


///...Art. 13º del Decreto Nº 869/61, ACORDARON: Justificar al Oficial Superior de Segunda Felipe Mendoza las inasistencias en que incurriera desde el día 18 de octubre próximo pasado hasta el día 17 del corriente mes y año. CUARTO: Escribiente Mayor Juan Cancio Morel, solicita justificación de inasistencias (Nota Nº 4183/76-Sec. Adm. y Sup.). Visto la nota referenciada y atento al contenido del certificado adjunto, ACORDARON: Justificar al Escribiente Mayor Juan Cancio Morel las inasistencias en que incurriera desde el día 1º de octubre próximo pasado hasta el día 18 del corriente mes y año. QUINTO: Ayudante Luis Francisco Gómez, solicita justificación de inasistencias (Nota Nº 4180/76-Sec. Adm. y Sup.). Visto la nota mencionada y el certificado médico acompañado, y atento a lo dispuesto por el Art. 13º del Decreto Nº 869/61, ACORDARON: Justificar al Ayudante Luis Francisco Gómez/ las inasistencias en que incurriera desde el día 8 al 24 del mes y año en curso. SEXTO: Escribiente María Elena Mazacotte, solicita licencia por matrimonio (Nota Nº 4190/76-Sec. Adm. y Sup.). Visto la nota de figuración en/ el epígrafe y a mérito de lo dispuesto por el Art. 34º, inc. 1º del Decreto Nº 869/61, ACORDARON: Conceder a la Escribiente María Elena Mazacotte la / licencia solicitada a partir del día 3 y hasta el día 21 inclusive, de diciembre del corriente año. SEPTIMO: Auxiliar Rosa Gladys Flores de Celia, / solicita segunda parte de la licencia por maternidad (Nota Nº 4191/76-Sec. Adm. y Sup.). Visto la nota referenciada y el certificado acompañado, y atento a lo dispuesto por el Art. 29º del Decreto Nº 869/61, ACORDARON: Conceder a la Auxiliar Rosa Gladys Flores de Celia la segunda parte de la licencia por maternidad, a partir del día 26 de octubre próximo pasado y hasta el día 26 inclusive de diciembre del año en curso. OCTAVO: Juez en lo/ Civil, Comercial y Administrativo Nº 2, Dr. Raúl Antonio Filipigh, su pedido (Nota Nº 4158/76-Sec. Adm. y Sup.). Visto la nota aludida, por la cual el magistrado mencionado solicita ampliación general de los plazos, y atento/ a lo dispuesto por el Art. 167 in-fine del Decreto-Ley Nº 424, ACORDARON:/ Conceder al señor Juez en lo Civil, Comercial, y Administrativo Nº 2 Dr. // Raúl Antonio Filipigh una ampliación general de los plazos por el término/

///...de seis meses a contar de la fecha de la presente. NOVENO: Oficial / Auxiliar Mercedes Benítez de Tonelotto, su pedido (Nota Nº 4150/76-Sec./// Adm.y Sup.). Visto la nota referenciada, por la cual la agente mencionada/ solicita traslado por cambio de ubicación o destino e integración del grupo familiar, y atento a lo dispuesto por la Acordada Nº 1042, punto 11º, / Arts. 3º y 4º, ACORDARON: 1º) Tener presente para su oportunidad el pedido de traslado por cambio de ubicación o de destino. 2º) No hacer lugar al pedido de traslado por integración del grupo familiar. DECIMO: Suspensión de sorteo de causas y pases para definitiva. Que a fin de facilitar el despacho de las causas en trámite pendientes de sentencia definitiva correspondientes a ambas secretarías judiciales del Excmo. Superior Tribunal de Justicia, atento a la proximidad de la feria judicial y a la necesidad de contar con datos estadísticos ciertos para su publicación antes del inicio de aquella, como asimismo, a la conveniencia de fijar en forma permanente una época del año para la suspensión mencionada en el rubro, ACORDARON: Establecer que a partir del primer Miércoles del mes de diciembre de cada año, a contar del presente, se suspendan los sorteos y pases de expedientes para definitiva, excepto las causas de preferente despacho. DECIMO PRIMERO: Juez en lo Criminal y Correccional Nº 2, Dr. Carlos Luis Vivacqua, su pedido (Nota Nº 4179/76-Sec.Adm.y Sup.). Visto la nota referenciada, por la // cual el magistrado mencionado solicita ampliación general de los plazos y/ si bien no existe en la ley ritual disposición similar a la del Código Procesal Civil y Comercial, resulta conveniente, atento a los motivos expuestos, hacer lugar a lo solicitado. Por ello, ACORDARON: Conceder al señor / Juez en lo Criminal y Correccional Nº 2, Dr. Carlos Luis Vivacqua una ampliación general de los plazos por el término de seis meses a contar de la fecha de la presente. DECIMO SEGUNDO: Primer Congreso de la Cámara de Sociedades Anónimas de la Provincia de Buenos Aires. Visto la invitación derivada por el señor Director de Personas Jurídicas de la Provincia (Nota / Nº 3839/76-Sec.Adm.y Sup.) para que el Secretario del Juzgado en lo Civil, Comercial y Administrativo Nº 3 a cargo del Registro Público de Comercio,/

///...Dr. Luis Eduardo Eidler asista al Primer Congreso de la Cámara de Sociedades Anónimas de la Provincia de Buenos Aires, donde serán tratados temas de interés al Registro del cual es actuario, y atento al pedido formulado por S.E. el señor Ministro de Gobierno Cnel. (R.E.) Dn. Alfonso Ruggiero para que el funcionario mencionado lo haga en representación de la Provincia, ACORDARON: Designar al señor Secretario del Juzgado en lo Civil, Comercial y Administrativo Nº 3 Dr. Luis Eduardo Eidler para que, en representación de la Provincia de Formosa, asista al Primer Congreso de la Cámara de Sociedades Anónimas de la Provincia de Buenos Aires, a realizarse en la ciudad de La Plata durante los días 26 y 27 del corriente mes y año, con derecho de inscripción, gastos de traslado y viáticos correspondientes pagos. DECIMO TERCERO: Jueza en lo Civil, Comercial y Administrativo Nº 3, Dra. Ana María Adela Prat, su pedido (Notas Nºs. 4182 y 4196/76-Sec. Adm. y Sup.). Visto el pedido formulado por la magistrada mencionada para asistir al Primer Congreso de la Cámara de Sociedades Anónimas de la Provincia de Buenos Aires, a realizarse en la ciudad de La Plata entre los días 26 y 27 del corriente mes y año, y atento a que razones de servicio indican la conveniencia de su permanencia frente a la dependencia a su cargo dado el turno del mismo y a la designación de que fue objeto el secretario actuante, conforme lo dispone el punto que antecede, ACORDARON: No hacer lugar a lo solicitado. DECIMO CUARTO: Juez en lo Civil, Comercial y Administrativo Nº 1, Dr. Héctor Tievás, su comunicación (Nota Nº 4176/76-Sec. Adm. y Sup.). Visto la nota aludida, por la cual el magistrado mencionado comunica la formación de incidente de nulidad de notificación en el Expte. Nº 250-fº 161-año: 1976-Caratulado: "Ojeda Alejandro Alberto/ Empresa Godoy S.R.L. s/Indemnización de daños y perjuicios", a solicitud de la parte demandada, y atento a lo dispuesto por la Acordada Nº 478, punto 2º, inc. "a", ACORDARON: Hacer saber al señor Juez oficiante que deberá disponer la instrucción del pertinente sumario administrativo, si lo creyere necesario o conveniente. Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando se comunicase y registrase.-

SIGUEN LAS//..

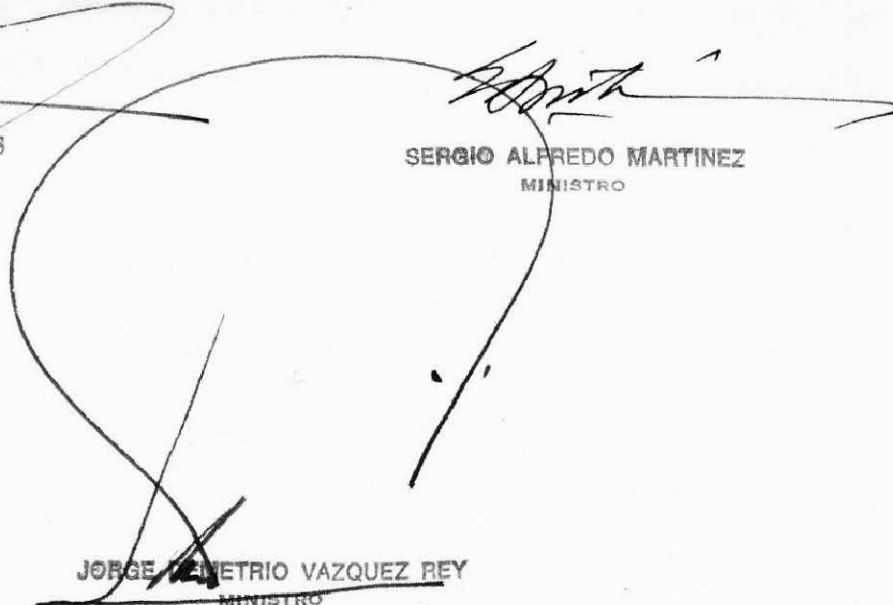
///...FIRMAS.-


BERNARDO ALFREDO MONTOYA
PRESIDENTE


JUAN FERNANDEZ BEDOYA
MINISTRO


FLAVIO RENE ARIAS
MINISTRO


SERGIO ALFREDO MARTINEZ
MINISTRO


JORGE VENETRIO VAZQUEZ REY
MINISTRO